



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-040-2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO: “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 6 NARIÑO”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10., y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria hasta el día dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO:

- 1. Fernando García Castillo – R/L PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.** comunicación recibida vía correo electrónico proyectosyobras2012@gmail.com el jueves, 5 de Septiembre de 2019.

Observación 1

“El motivo de la presente es para solicitar se tenga en cuenta en los pliegos en la experiencia específica de los contratos también los que esta agrupados en el Grupo H.2.7. Que trata del grupo de ocupación de lugares de reunión. Teniendo en cuenta que los planteles educativos de esta zona de Tumaco, en su área física tienen polideportivos, espacios abiertos, que estarían incluidos en todas las actividades que contemplan los diagnósticos y las adecuaciones. Es necesario la inclusión del código H.2.7 el cual hace referente a escenarios deportivos, considerando que dentro de la norma técnica colombiana NTC 4595 en el numeral 5.3.4 incluye dentro de los ambientes escolares y los clasifica como " AMBIENTES TIPO D" que contempla los lugares en los cuales es posible practicar deporte en forma individual o colectiva.”

Respuesta:

Para FINDETER, los títulos descritos de la NSR-10 en los términos de referencia, son los necesarios para garantizar el conocimiento de este tipo de intervenciones.

Así mismo, los escenarios deportivos no son la prioridad de obras a atender, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y por ello no aplica su observación, pues se realizará mejoramiento en zonas internas de la Institución Educativa como son baterías sanitarias, aulas, comedores y con este orden de prioridad.

Observación 2

“Además solicitó que no se requiera cupo de crédito para esta convocatoria ya que se contempla la entrega de anticipo por parte de la entidad.”

Respuesta:



Para esta convocatoria, no se tiene previsto el giro de ningún tipo de anticipos y por el ello para FINDETER es importante contar con empresas debidamente soportadas financieramente.

Por lo anterior transcribo la solicitud de los términos de referencia que aplican en la presente convocatoria:

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos (s) de crédito, todos y cada uno de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
2. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
3. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto.
4. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.
5. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor de este sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.
6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta. En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será **RECHAZADA**.

No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido. Página 57 de 82

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica. Caso en el cual, todos

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**